



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Gabriel Enrique Hernández López C.C. 3.390.088
EJECUTADO	Arquitectura y Concreto S.A.S. Nit. 900.530.687-8
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00343 00
INSTANCIA	Única
TEMA	No tiene por notificado-requiere ejecutante

En el proceso de la referencia, se tiene que la parte ejecutante presenta constancia de envío de notificación a la ejecutada, efectuada el 4 de mayo de 2023, la cual una vez verificada¹, se observa que fue enviada a los correos electrónicos mariaigallego@arquitecturayconcreto.com, revisoria@arquitecturayconcreto.com y deptopersonalayc@arquitecturayconcreto.com, que registran en el certificado de existencia y representación legal de la entidad².

Sin embargo, no se allegó constancia de entrega o de recibido del mensaje de datos enviado, conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que indica: "... *el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*"

En tal sentido no es procedente dar por notificada a la parte ejecutada, hasta tanto no se acredite tal requisito; por ello se REQUIERE a la parte actora para que intente la notificación del mandamiento de pago, conforme lo señala la norma anotada.

¹ Documento 20 del expediente digital

² Fl 17 documento 5 expediente digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **164**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **6 de octubre de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce19bf2aa7c01c7684af2771e8bcf7f7c019126bec7baa1a933a9fbc821fdee**

Documento generado en 05/10/2023 01:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>